



AYUNTAMIENTO DE FERNAN-NUÑEZ

Plaza de Armas, 5
Tlfños.: (957) 38 00 62 - 38 00 87
Fax: 38 04 43
14520 - FERNAN-NUÑEZ (Córdoba)

BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DE PISOS PROPIEDAD MUNICIPAL, SITIO EN C/ MENENDEZ Y PIDAL DESTINADOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA.-

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, Necesidad del contrato y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento de **PISOS**, de los dos bloques de vivienda de titularidad municipal "Antiguas viviendas de los Maestros", así como el **crear una lista de espera** para posteriores adjudicaciones, en el caso de quedar libre alguna de las viviendas de estos bloques, bien calificado como patrimonial:

Pisos de propiedad municipal, calificados como bien patrimonial e inscritos en el Registro de la Propiedad de la Rambla, al libro 87, folio 79, finca 4.501 inscripción primera, con la siguiente descripción:

La necesidad del contrato.- En la actualidad existen (4) pisos vacíos de estos dos bloques municipales de viviendas, se hace necesario y conveniente dado que existe un alto número de personas en riesgo de exclusión social, que carecen de vivienda o bien la que habita se encuentra en condiciones inadecuadas, realizar una selección para la adjudicación mediante alquiler de estos pisos vacíos, junto con la creación de una lista de espera por si se produjera bajas nuevas o vacantes en cualquier piso de ambos bloques, al objeto de dar una rentabilidad social a estos pisos y cumplir con la finalidad de contribuir al bien común de los vecinos en riesgo de exclusión de este municipio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato patrimonial, excluido del ámbito de la Ley de Contratos del sector público, tal y como establece el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el **concurso**, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

1

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.fernannunez.es

Toda la información descrita en el apartado precedente se incluirá igualmente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuyo acceso puede efectuarse a través de la siguiente dirección URL:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rdeumrFJmpoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

CLÁUSULA CUARTA. PRECIO DEL ARRENDAMIENTO O CANON

El presupuesto base de licitación de cada uno de los pisos es el siguiente:

El valor de cada uno de los pisos es el siguiente:

- 1) Piso Bajo Izquierda del bloque nº 12 C/ Menendez y Pidal... 13.713,86 euros.
- 2) Pisos tercero derecha, bloque nº 14 de la C/ Menendez Pidal... 11.427,73 euros.
- 3) Pisos tercero izquierda, bloque nº 14 de la C/ Menendez Pidal... 11.427,73 euros.

El arrendamiento o canon para cada uno de ellos es el siguiente:

- Piso Bajo Izquierda del bloque nº 12 C/ Menendez y Pidal... 35 euros al mes.
- Pisos tercero derecha, bloque nº 14 de la C/ Menendez Pidal... 25 euros mes.
- Pisos tercero izquierda, bloque nº 14 de la C/ Menendez Pidal... 25 euros mes.

La renta no será actualizada cada año de vigencia del contrato de conformidad con *la Ley 49/2003, de la 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, a la vista de la rentabilidad social que motiva la adjudicación en régimen de alquiler de estos piso.*

El canon de arrendamiento o renta, serán pagaderas dentro de los siete primeros días del mes (art 17 *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos*), mediante el ingreso en la c/c de este Ayuntamiento nº ES 3402370030009150648935 de Cajasur -Banco.(Los ingresos obtenidos por dichos cánones se destinarán anualmente, para su aplicación en concepto de gastos de mantenimiento de estas viviendas.)

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato arrendamiento

La duración del contrato de arrendamiento se fija en **TRES AÑOS**.

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, una vez transcurridos como mínimo tres años de duración de aquel, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con treinta días de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año más de conformidad con Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA de Garantía

NO SE EXIGUEN

CLÁUSULA SEXTA. Requisitos de los solicitantes y capacidad de obrar.

Podrán optar a la adjudicación las personas naturales españolas o extranjeras, siempre que se hallen en plena posesión de sus capacidades jurídicas y de obrar, y reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Ser mayor de 18 años
- 2.- Tener la residencia fijada en esta Localidad, al menos desde 1 enero de 2.016.
- 3.- Carecer de vivienda propia en todo el territorio nacional o, si dispone de ella, deberá quedar debidamente acreditado que la vivienda que posee no reúne las condiciones necesarias para desenvolverse dignamente en función al espacio de la misma y por falta de servicios elementales, como cuarto aseo, cocina. Etc.
- 4.- No se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 Ley 9/2017 de 8 de Noviembre LCSP

La **capacidad de obrar** se acreditará:

- a) En el caso de personas de nacionalidad española o de otras nacionalidades de la Unión Europea: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar.-
- b) En el caso de personas de otras nacionalidades: Tarjeta de identidad de extranjero (NIE) o Pasaporte y permiso de residencia en vigor del solicitante con, en su caso, el resguardo de presentación de la solicitud de renovación. Esta documentación deberá ser presentada por el solicitante y por los miembros de la unidad familiar.-

La prueba, de la no concurencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

CLÁUSULA SÉPTIMA. Solicitudes, Presentación, lugar, plazo y documentos

3

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

LAS SOLICITUDES.- Se presentaran en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará a los interesados, y que se incluye como **Anexo I** en este pliego, acompañadas de la correspondiente documentación junto con la **declaración del Anexo II** y se presentaran en **un sobre Cerrado.**

Cada unidad familiar podrá presentar una sola oferta, entendiendo por "unidad familiar", la compuesta por cónyuges o situaciones asimiladas, así como ascendientes y descendientes a su cargo.

Cada solicitante detallará el número de componentes de su unidad familiar, indicando el vínculo existente con aquél.

LUGAR.- Las proposiciones se presentaran en el Registro General de Ayuntamiento (Plaza de Armas, 5 - C.P. 14520), el horario de presentación será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Se consideran días inhábiles los sábados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las proposiciones se envían por correo, el solicitante deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar la remisión de las proposiciones, exclusivamente mediante cualquiera de los sistemas descritos a continuación:

- Fax en el mismo día de la imposición al número 957 38 04 43

Sin la concurrencia de ambos requisitos (presentación de la oferta en Correos en plazo y remisión del justificante vía fax) no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta.

PLAZO.- La proposición se presentará en el plazo de **20 días naturales** a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de contratante de este Ayuntamiento, ubicado en la Plataforma de contratos del estado.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud por unidad familiar.

Presentación Manual:

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos, de conformidad con la Resolución Alcaldía de fecha 27 de Marzo de 2017 por la que se "Permite temporalmente la presentación no electrónica en todo lo relacionado con la presentación de ofertas, solicitudes, participación, así como, las notificaciones, en los procedimientos de licitación que realice este Ayuntamiento, hasta en tanto este Ayuntamiento cuente con las herramientas y formación necesarias para la implantación de lo establecido en la Ley, sin detrimento del uso de las herramientas de publicación de contratos ya implementadas, por tanto, se seguirán publicando todos los trámites de las licitaciones este Ayuntamiento en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público".

DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUD.

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>


Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

1. - Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar según el artículo 71 Ley 9 /2017 de 8 Noviembre de contratos del Sector Publico. **Anexo II.**
2. DNI del solicitante.
3. Fotocopia del Libro de Familia
4. Fotocopia compulsada de Declaración de la Renta referida al Ejercicio último o en su defecto certificado negativo de la Agencia Tributaria.
5. Certificado de empresa a la que preste sus servicios si es empleado por cuenta ajena o en defecto fotocopia de I. A. E, de la profesión libre que desarrolle.
6. De encontrarse en situación de paro, certificado del SAE donde conste que se encuentra inscrito y si es preceptor de alguna prestación concedida por dicho Organismo.
7. Certificado del Catastro de Inmuebles Urbanos y Fincas Rústicas donde conste si es propietario o su defecto negativo de que no posee ningún bien.
8. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Certificado empadronamiento de la unidad familiar, con antigüedad requerida en el municipio 1 de enero 2016.

(Este certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito este certificado se incorporará de oficio por el ayuntamiento ,una vez presentada la documentación)

CLÁUSULA OCTAVA. Baremo para la adjudicación de los pisos en régimen de alquiler para personas en riesgo de exclusión social.

I.- NECESIDAD DE VIVIENDA (Sólo se puntuará por uno de los apartados)	PUNTOS
<i>a) <u>Habitar una vivienda en condiciones deficientes de habitabilidad por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:</u> (sólo una de las tres situaciones)</i>	
1. Chabolas, cuevas, casetas, construcciones similares o edificios en ruina o no residenciales:.....	130 P.
2. Viviendas en malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación suponga más del 50% del valor de la vivienda:.....	100 P.
3. Viviendas en malas condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad constructiva y a las deficientes condiciones higiénico-sanitarias cuya reparación suponga más del 25 % y menos del 50% del valor de la vivienda:.....	75 P.

Código seguro de verificación (CSV):  C033 568B 8FDE 3445 A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

<p><i>b) <u>Habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 5 m2 útiles por persona..... 125 P. • Hasta 10 m2 útiles por persona 100 P. • Hasta 12 m2 útiles por persona 80 P. • Hasta 15 m2 útiles por persona 60 P. 	
<p><i>c) <u>Carecer de una vivienda por encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: (sólo una de las tres situaciones)</u></i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alojamiento en establecimiento público..... 100 P. 2. Alojamientos en cuartos realquilados, subarrendados en hospedaje o convivencia con otros familiares..... 100 P. 3. Por situación de emigración al resto del territorio nacional o al extranjero..... 100 P. 	
<p><i>d) <u>Habitar una vivienda alquilada y encontrándose en alguna de las siguientes circunstancias:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tener pendiente expediente de desahucio judicial o administrativo o tener ejecutado el desahucio en un plazo no superior a seis meses con anterioridad a la solicitud.....</i> 100 P. • <i>Tener expediente expropiatorio.....</i> 75 P. <p><i>e) <u>Ocupar alojamiento provisional como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia y que implique pérdida definitiva de la vivienda.....</u></i> 100 P.</p>	
II. CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y FAMILIARES	
<p><i>a) <u>Por cada familiar minusválido, psíquico, impedido o incapacitado, según el grado de minusvalía:</u></i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 33% al 65%..... 20 P. • Del 66% al 75%..... 40 P. • Del 76% al 100%o más..... 75 P. 	

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB

C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

b) <i>Por cada ascendiente o hijo menor de 26 años que convive con el cabeza de familia y a su cargo.....</i>	5 P.
Familias numerosas.....	50 P.
Familias monoparentales con cargas familiares compartidas.....	50 p.
c) <i><u>Empadronamiento ininterrumpido</u> en este municipio de más de 3 año y hasta 4 años de antelación a la fecha de la convocatoria de la licitación (todos los miembros de la unidad familiar tiene que estar inscritos en el padrón de manera continua).</i>	5 P.
<i><u>Empadronamiento ininterrumpido</u> en este municipio más de 4 años o más de antelación a la fecha de la convocatoria de la licitación (todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar inscritos en el padrón de manera continua).-</i>	10 P.
d) <i>Persona separada de hecho o de derecho, divorciadas, solteras o viudas.....</i>	10 P.
e) <i>Componentes de futura unidad familiar o jubilados y pensionistas siempre que tengan familiares a su cargo.....</i>	10 P.
III.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS	
a) <i><u>De acuerdo con el cociente de dividir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar:</u></i>	
• Hasta el 0,20 % veces SMI.....	80 P
• De 0,21 hasta el 0,40 %.....	60 P
• De 0,41 hasta el 0,60 %.....	40 P
• De 0,61 hasta el 0,80 %.....	20 P

CLÁUSULA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

Las personas que desearan tomar parte en el CONCURSO deberán presentar una única solicitud, debidamente firmada, en UN SOBRE CERRADO, en el que figure la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ PARA ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS, Y LISTA DE ESPERA, el nombre y apellidos del solicitante

En su interior, se hará constar una relación numerada de los documentos que contienen. Toda la documentación deberá presentarse en copia compulsada.

Queda expresamente prohibida la presentación de más de una solicitud por unidad familiar

El incumplimiento de este apartado dará lugar al rechazo automático de las solicitudes presentadas con posterioridad a la primera.

7

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

Los pisos se adjudicaran de la siguiente manera:

De mayor puntuación a menor (en base baremo) : ,el Bajo Izquierdo del nº 12 C/ y Menendez y Pidal / / Tercero derecha y Tercero izquierda c/ Menendez y Pidal nº 14. (los empates a puntos se dirimirán por sorteo).

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas

En el plazo máximo de 20 día se procederá a la apertura de la proposiciones, una vez constituida la mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a 10 días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios,.

Transcurridos los cuales, se publicará la relación de solicitudes admitidas y excluidas. Se publicará en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la plataforma de contratos del Estado en esta dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rdeumrFJmpoQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

La mesa de contratación estará constituida por:

Presidenta: Doña Elena Ruiz Bueno (Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.-

Vocales:

Dª Remedios Moran Ariza (Secretaria del Ayuntamiento).

Dª María Morales Maestre (Interventora del Ayuntamiento).

D. Miguel Pavón Jiménez (Asistente Social).

D. Juan Manuel Losada González (Concejal de mayores y mujer).

Secretaria: María José Jiménez Ruiz (Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento)

Publicada la lista de admitidos y excluidos, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Realizados los distintos informe y baremado las solicitudes se procederá a proponer la adjudicación por orden de puntuación constituyéndose el resto de baremadas en lista de espera siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

Baremadadas la solicitudes, el órgano de contratación requerirá a los propuestos para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del resto de documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha desistido y se propondrá la adjudicación a favor del siguiente en el listado.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico, *de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de **Arrendamientos Urbanos**, será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico en cantidad equivalente a una mensualidad de renta en el arrendamiento de viviendas .-*

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- a) Serán de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas y electricidad, así como el resto de gastos que se produzcan de los mencionados suministros en comunidad, a repartir proporcionalmente entre todos los inquilinos del bloque, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con el oportuno contador individual.
- b) El arrendatario, utilizará la vivienda y el edificio con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta la reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por y a devolver en el mismo estado la vivienda, que se hubiera recibido, al terminar el contrato de arrendamiento.
- c) El arrendatario, deberá respetar el estado actual de la vivienda, no pudiendo realizar reformas ni obras de ningún tipo, sin autorización por escrito de esta Alcaldía, tampoco podrá subarrendarla.
- d) Deberá mantener la vivienda en perfecto estado, corriendo por su cuenta los gastos de reparar las roturas o daños producidos por cualquier motivo.

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

e) La vivienda podrá ser inspeccionada por éste Ayuntamiento, cada vez que considere necesario con el fin de comprobar el estado de la misma, estando obligado a permitir al personal del Ayuntamiento la entrada a la misma, con esta finalidad.

f) Utilizar el piso para destinarlo a vivienda conforme a su propia naturaleza.

g) Abonar la renta que le corresponda.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego (El impago de tres mensualidades en un año).

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD:

SOLICITUD PARA EL ARRENDAMIENTO DE PISOS PROPIEDAD MUNICIPAL, SITO EN CALLE MENÉNDEZ PIDAL , DESTINADOS A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, Y FORMACIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA.-

1. - DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I./C.I.F.:	TELÉFONO:	EDAD:	
CL/PL. :		LOCALIDAD:	
C.POSTAL:	PROVINCIA:		
CONYUGE:		D.N.I.:	

2. - DATOS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR

APELLIDOS Y NOMBRE	EDAD	PARENTESCO

3. - DOCUMENTACIÓN APORTADA (VER OBSERVACIONES AL DORSO)

1.- D.N.I.	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2.- FOTOCOPIA LIBRO FAMILIA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3.- FOTOCOPIA RENTA ÚLTIMO EJERCICIO O CERTIFICADO NEGATIVO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.- CERTIFICADO EMPRESA DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
5.- FOTOCOPIA I.A.E. COMO PROFESIONAL LIBRE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
6.- CERTIFICADO DE S.A.E	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
7.- CERTIFICADO DEL CATASTRO	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8.- CERTIFICADO VIDA LABORAL EXPEDIDO POR LA TESORERIA Gral S.S.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

4.- DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA



Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y solicito un PISO, comprometiéndome a aceptar las bases por la que se rigen la adjudicación.

En Fernán-Núñez, a _____ de _____ del ____.-
EL/LA SOLICITANTE

Fdo. : _____

SRA. ALCALDESA PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FERNÁN-NÚÑEZ.-

DORSO QUE SE CITA

a) Requisitos.

1. - Ser mayor de 18 años.
2. - Tener la residencia fijada en esta Localidad, a la fecha 1 Enero de 2016 .-
- 3.- Carecer todos los miembros de la unidad familiar de vivienda propia en todo el territorio nacional, o si dispone de ella deberá quedar debidamente acreditado que la vivienda que posee no reúne las condiciones necesarias para desenvolverse dignamente en función al espacio de la misma y por falta de servicios elementales como cuarto aseo, cocina. Etc..

b) Documentación.

1. - Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar según el artículo 71 Ley 9 /2017 de 8 Noviembre de contratos del Sector Publico. **Anexo II.**
2. DNI del solicitante.
3. Fotocopia del Libro de Familia
4. Fotocopia compulsada de Declaración de la Renta referida al Ejercicio último o en su defecto certificado negativo de la Agencia Tributaria.
5. Certificado de empresa a la que preste sus servicios si es empleado por cuenta ajena o en defecto fotocopia de I. A. E, de la profesión libre que desarrolle.
6. De encontrarse en situación de paro, certificado del SAE donde conste que se encuentra inscrito y si es preceptor de alguna prestación concedida por dicho Organismo.
7. Certificado del Catastro de Inmuebles Urbanos y Fincas Rústicas donde conste si es propietario o su defecto negativo de que no posee ningún bien.
8. Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
9. Certificado empadronamiento de la unidad familiar, con antigüedad requerida en el municipio 1 de enero 2016.

(Certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito este certificado se incorporará de oficio por el ayuntamiento ,una vez presentada la documentación)

*** Observaciones**

1. - Todas las fotocopias deberán ser compulsadas.

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

2. - De aportar certificado negativo de Declaración en Renta deberá unir al mismo fotocopia de las tres últimas nóminas.
- 3.- El Certificado de empresa deberá expresar la categoría, trabajo que desarrolla, antigüedad en la empresa, así como haberes brutos.
4. - De aportar certificado del SAE, deberá expresar, si percibe prestación alguna y clase.
5. - El Certificado del Catastro es referido a bienes inmuebles y fincas rústicas, especificando si posee algún bien.

ANEXO II

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE»

D./^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de pisos de las ANTIGUAS VIVIENDAS DE LOS MAESTROS y formación lista de espera, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del arrendamiento de PISOS DE LAS ANTIGUAS VIVIENDAS DE LOS MAESTROS y formación lista de espera.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

— *Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social incluidas las del Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes.*

— *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).*

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

13

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018

Fdo.: _____»

(Documento firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

C033 568B 8FDE 3445 A5EB



C033568B8FDE3445A5EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta RUIZ BUENO FRANCISCA ELENA el 24/9/2018